



Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”



# Acuerdo de Consejo Regional

## N° 263-2018-GRA/CR.

Huaraz, 03 de Setiembre del 2018.

### **VISTO:**

En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día Miércoles 29 de Agosto del 2018, instada con la Convocatoria N° 023-2018-SE-GRA-CR/CD, el Acuerdo de Consejo Regional N° 258-2018-GRA/CR, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante de conformidad con lo previsto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, dispositivo legal concordante con los Artículos 8°, 9° y 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás normas conexas;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone: “El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas”, y el Inciso b) del Artículo 14° prescribe: El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento; dispositivo legal concordante, con los Artículos 5°, 9°, 10° y 13° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, los Literales a) y k) del Artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, establece las Atribuciones del Consejero Regional para “Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional (...)”; además de Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y dentro de ello llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional; siguiendo ese mismo orden de ideas, el Literal b) del Artículo 16° de la acotada Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; precisa, como obligación de los Consejeros Regionales “Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general”; dispositivo legal concordante con el Literal k) del Artículo 15°, el Artículo 23° y el Título VII del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, con el Acuerdo de Consejo Regional N° 085-2018-GRA/CR de fecha 05 de Marzo de 2018, los Miembros del Consejo Regional de Ancash, **ACUERDAN: CONVOCAR a la M.C Marina Pro Herrera, Directora Regional de Salud – Ancash para que informe detalladamente al Pleno de Consejo Regional respecto a las graves denuncias contra su persona; asimismo, a los Seis (06) Directores de las Redes de Salud para que informen sobre el mantenimiento ejecutado en los diferentes Puestos de Salud, en especial al Director de la Red de Salud de Conchucos Norte. Con el Acuerdo de Consejo Regional N° 183-2018-GRA/CR, de fecha 08 de Junio de 2018, ACUERDAN: CONVOCAR, al Director Regional de Salud de Ancash a la Próxima Sesión Extraordinaria de Consejo Regional, para que informe documentadamente sobre la distribución de las medicinas que viene realizando a todos los Establecimientos de Salud de la Región a través de un SERVIS;** las citadas Normas Regionales se notificaron conforme a Ley a todas las partes, cabe precisar que con el Oficio N° 342-2018-GRA-CR/CD de fecha 12 de Marzo del 2018 y con el Oficio N° 634-2018-GRA-CR/SCR, de fecha 13 de Junio del 2018 al Gobernador Regional de Ancash para su implementación acorde a sus legales atribuciones y con el Oficio N° 349-2018-GRA-CR/CD de fecha 12 de Marzo del 2018 al Director de la Red de Salud Conchucos Norte - Pomabamba; por otra parte, con el Acuerdo de Consejo Regional N° 208-2018-GRA/CR, de fecha 28 de Junio de 2018, **ACUERDAN: REPROGRAMAR, la convocatoria al Director Regional de Salud – Ancash, M.C. MARTIN GUTIÉRREZ ZAPATA, a efectos de que exponga de manera detallada y documentada en la Próxima Sesión Extraordinaria de Consejo Regional, respecto a los Acuerdos de Consejo Regional N°s 085 y 183-2018-GRA/CR, emitidos por el Consejo Regional de Ancash; dicha Norma Regional se notificó con el Oficio N° 806-2018-GRA-CR/CD, al**





“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”



Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional

Gobernador Regional de Ancash para su **implementación** acorde a sus legales atribuciones, con el Oficio N° 807-2018-GRA-CR/CD, al Gerente General del Gobierno Regional de Ancash, con el Oficio N° 808-2018-GRA-CR/CD, al Director Regional de Salud – Ancash en su condición de representante del Sector Salud, dichas notificaciones se realizó con fecha 03 de Julio del 2018, asimismo se notificó a las demás partes conforme a Ley;

Que, el Artículo 134° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, respecto a la **CITACIÓN A FUNCIONARIOS PÚBLICOS**, dispone: *El Consejo Regional tiene facultades para CONVOCAR al Gerente General Regional, Gerentes Regionales, Directores Regionales Sectoriales, otros funcionarios y trabajadores del Gobierno Regional, para que informen en forma individual ante el Pleno del Consejo Regional, sobre aspectos de interés del Consejo Regional así como sobre asuntos de interés público e institucional y de rendición de cuentas. (...) Asimismo, de la Obligatoriedad de Asistencia a Citación de Funcionarios Públicos*, el Artículo 135° señala: *“La Asistencia al Pleno y Comisiones será en forma obligatoria sin mediar autorización alguna de su inmediato superior y BAJO RESPONSABILIDAD FUNCIONAL”*. Asimismo, el Artículo 114° del Reglamento Interno en comento de la **Concurrencia al Pleno del CRA**, dispone: *“El Gerente General Regional, Gerentes Regionales, Directores Regionales Sectoriales y Directores Ejecutivos de Proyectos Especiales, deberán concurrir obligatoriamente al Pleno del Consejo, cuando este lo requiera para exponer sus Informes y Planes de Trabajo, señalando los problemas más urgentes y las medidas inmediatas”* y el Artículo 116° del acotado Reglamento de **los Funcionarios que Omiten Asistir al Pleno del Consejo Regional**, prescribe: *“Los Gerentes, Directores Regionales Sectoriales y demás funcionarios del Gobierno Regional, que sean requeridos por el Consejo Regional, no se hayan presentado, no exhibieran los documentos solicitados, omitieran informes materia de la citación serán interpelados con presencia del Gobernador del Gobierno Regional de Ancash RECOMENDANDO SU REMOCIÓN EN EL CARGO SI HUBIERA LUGAR, con las recomendaciones pertinentes”;*

Que, con el **Acuerdo de Consejo Regional N° 258-2018-GRA/CR**, de fecha 20 de Agosto de 2018, los Miembros del Consejo Regional de Ancash, **ACUERDAN: Artículo Primero: REPROGRAMAR**, la Exposición del **M.C. MARTIN GUTIÉRREZ ZAPATA, Director Regional de Salud – Ancash conjuntamente con los Seis (06) Directores de las Redes de Salud**, para que se presenten ante el Pleno del Consejo Regional en la **Próxima SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO REGIONAL** a llevarse a cabo el **día Miércoles 29 de Agosto del 2018** e informen de manera detallada y a la vez entreguen en Medio Magnético a cada uno de los Miembros del Consejo Regional la información, en cumplimiento a los **ACUERDOS DE CONSEJO REGIONAL N°s 085 y 183-2018-GRA/CR**, emitidos por el Consejo Regional de Ancash. **Artículo Segundo: RECOMENDAR**, al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash la inmediata **REMOCIÓN del Cargo de Director Ejecutivo de la Red de Salud Conchucos Norte - Pomabamba, al M.C. José H. Alzamora Maco, por la omisión de funciones y transgredir lo dispuesto en los Artículos 134° y 135° del Reglamento Interno del Consejo Regional y en mérito a los considerandos expuestos**. La citada Norma Regional se **NOTIFICÓ** con el **Oficio N° 1017-2018-GRA-CR/CD**, de fecha 21 de Agosto del presente año, al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, de conformidad al Inciso o) del Artículo 21° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, asimismo, de fecha 21 de Agosto del 2018 se notificó con el Oficio N° 1018-2018-GRA-CR/CD, al Gerente General Regional, con el Oficio N° 1020-2018-GRA-CR/CD, al Gerente Regional de Desarrollo Social, con el **Oficio N° 1019-2018-GRA-CR/CD**, al Director Regional de Salud Ancash, con el Oficio N° 1023-2018-GRA-CR/CD, al Director de la Red de Salud Conchucos Norte – Pomabamba, con el Oficio N° 1024-2018-GRA-CR/CD, al Director de la Red de Salud Conchucos Sur – Huari, con el Oficio N° 1025-2018-GRA-CR/CD, al Director de la Red de Salud Huaylas Norte, con el Oficio N° 1026-2018-GRA-CR/CD, al Director de la Red de Salud Huaylas Sur, con el Oficio N° 1021-2018-GRA-CR/CD, al Director de la Red de Salud Pacifico Norte con el Oficio N° 1022-2018-GRA-CR/CD, al Director de la Red de Salud Pacifico Sur;

Que, conforme a sus legales atribuciones el Consejero Delegado del Consejo Regional de Ancash y al Acuerdo de Consejo Regional N° 258-2018-GRA/CR, emite la Convocatoria N° 023-2018-SE-GRA-CR/CD de fecha 24 de Agosto del 2018, dicha Convocatoria es Notificada el 24 de Agosto del 2018 con el Oficio N° 1041-2018-GRA-CR/CD, al **M.C. Martin Gutiérrez Zapata**, Director Regional de Salud – Ancash, con el Oficio N° 1045-2018-GRA-CR/CD, al Director de la Red de Salud Conchucos Norte – Pomabamba, con el Oficio N° 1046-2018-GRA-CR/CD, al Director de la Red de Salud Conchucos Sur – Huari, con el Oficio N° 1043-2018-GRA-CR/CD, al Director de la Red de Salud Huaylas Norte, con el Oficio N° 1042-2018-GRA-CR/CD, al Director de la Red de Salud Huaylas Sur, con el Oficio N° 1044-2018-GRA-CR/CD, al Director de la Red de Salud Pacifico Norte con el Oficio N° 1047-2018-GRA-CR/CD, al Director de la Red de Salud Pacifico Sur;

Que, es **Competencia del Consejo Regional de Ancash, emitir Acuerdos Regionales** como establece el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que prescribe: *Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;* y los Artículos 125° y 126° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash dispone respecto a la Naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;





Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional, el **M.C Martin Gutiérrez Zapana**, Director Regional de Salud Ancash, expone ante los Miembros del Consejo Regional en mérito a los Acuerdos de Consejo Regional N°s 085, 183, 208 y 258-2018-GRA/CR, conjuntamente con los Seis (06) Directores de Redes de Salud, donde lo integrantes del Consejo Regional advierten que la documentación enviada no está en el plazo establecido en la Sesión Extraordinaria de fecha 17 de Agosto del 2018; consecuentemente, en medio magnético remitido por los Redes de Salud en su mayoría no fue completa de conforme a lo establecido en los Acuerdos de Consejo Regional N° 085 y 183-2018-GRA/CR, es decir faltan mayor información la misma que debe ser documentada. En ese contexto, después de una serie de deliberaciones por los miembros del Consejo Regional y en mérito a las consideraciones expuestas ut supra, al Argumentum ad luditium, proponen reprogramar la Presentación del Director Regional de Salud Ancash conjuntamente con los Seis (06) Directores de las Redes de Salud para que expongan (Siete Temas) ante el Pleno de Consejo Regional en la Próxima Sesión Extraordinaria a llevarse a cabo el día **28 de Setiembre del 2018**; al respecto al Director Regional de Salud Ancash y los Seis (06) Directores de Redes de Salud quedan notificados conforme al Artículo 19° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; asimismo, se comprometen remitir las informaciones de manera detallada y documentada al Consejo Regional de Ancash, hasta el día 21 de Setiembre del presente año y bajo responsabilidad funcional; consecuentemente, el Consejero Delegado somete a votación, el mismo que es **APROBADO** por **UNANIMIDAD** con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: REPROGRAMAR**, la Exposición del **M.C. MARTIN GUTIÉRREZ ZAPATA**, Director Regional de Salud – Ancash conjuntamente con los **Seis (06) Directores de las Redes de Salud**, para que se presenten ante el Pleno del Consejo Regional en la Próxima **SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO REGIONAL** a llevarse a cabo el **día Viernes 28 de Setiembre** del 2018 e informen de manera detallada y documentada a cada uno de los Miembros del Consejo Regional, respecto: **1)** Distribución de medicinas a todos los Establecimientos de Salud de la Región Ancash, adjuntando las PECOSAS, Informes, Conformidades y Contratos. **2)** Recursos Humanos. **3)** Mantenimiento de Ambulancias. **4)** Recursos Financieros y Presupuestarios. **5)** Resolución Ministerial N° 428-2018-MINSA, sobre Nombramiento en el porcentaje que corresponde en el presente año. **6)** Los Viajes realizados por el **M.C. Martin Gutiérrez Zapata**, Director Regional de Salud – Ancash, de toda su gestión. **7)** Designación del **Lic. Luis A. Zeña Zeña**, Director Ejecutivo de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Regional de Salud Ancash – DIRESA.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR**, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
  
Lic. Félix E. Cordova Aranda  
CONSEJERO DELEGADO